

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 DE SEPTIEMBRE /2022. El apoderado de la parte actora, solicita el levantamiento de la medida de embargo decretada en contra de la demandada DORA PATRICIA QUINTERO GONZALEZ. Y la entrega de los dineros existentes en favor de la misma.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003- 2022-00335-00

El memorial que antecede suscrito por el apoderado judicial de la parte actora y la demandada DORA PATRICIA QUINTERO GONZALEZ, se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por Martha Luz Zuluaga Naranjo, para que obre dentro del mismo.

PRIMERO: De conformidad con el artículo 597 Numeral 1º del C.G.P se accede al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la quinta parte del salario legal que percibe la demandada como empleada al servicio de la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Manizales, donde se enviara el oficio respectivo. Medida comunicada mediante oficio No. 1377 del 15 de julio /2022.

SEGUNDO: DE EXISTIR DINEROS estos serán devueltos a la demandada DORA PATRICIA QUINTERO GONZALEZ, para lo cual se libraré el oficio respectivo con destino a la oficina de ejecución Civil Municipal de Manizales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del 9/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario